

**Circunscripción Judicial de Paraguari**  
**Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**

**NOTA/UOC Nº 131/2024**

Paraguari, 15 de julio de 2024

SEÑOR

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

PRESENTE

**Referencia: ID Nº 440793 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES OTIS".**

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Paraguari, se dirige a usted en atención a la observación formulada en el SICP tras la verificación de la convocatoria correspondiente al proceso supra referenciado y que motivó la no publicación de la misma (retención), a fin de comunicar que la consignación de un monto mínimo y de un monto máximo para cada uno de los dos grupos del llamado, es solo referencial; aclarándose en tal sentido que la ejecución del Contrato será hasta el monto máximo del llamado, consistente en Gs. 60.000.000.

Efectivamente el sistema de adjudicación del llamado es por el total, previéndose un monto mínimo de Gs. 30.000.000 y un monto máximo de Gs. 60.000.000. Es así que, al solo efecto de desglosar el listado de ítems en mantenimiento preventivo, por un lado; y mantenimiento correctivo por otro lado, se establece la separación en grupo 1 y grupo 2, respectivamente.

Asimismo, se aclara que, para crear grupos en el SICP, el sistema exige que a cada grupo se le asigne un monto mínimo y un monto máximo, en el caso de los contratos abiertos por montos.

Finalmente, quien suscribe recomienda que a los efectos de constatar lo precedentemente expuesto y arribar a una mejor comprensión del caso, sean revisadas las siguientes convocatorias publicadas: ID 440725 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ" e ID 440758 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS", las cuales, al igual que la presente convocatoria incorporan el atributo de Contrato Abierto y sistema de adjudicación por el total, valiéndose de la utilización de grupos, en los cuales por cada uno de ellos se consignó el monto mínimo y el monto máximo de la convocatoria, sin que ello fuera objeto de reparo, en virtud a lo ya señalado: **"...el Contrato será ejecutado hasta el monto máximo de la convocatoria..."**.

Sin otro particular que abordar, se aprovecha la ocasión para saludarle con deferencia.



**C.P. José Ortiz**  
Jefe de Sección - UOC  
Circunscripción Judicial de Paraguari